INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 131/2021

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 130/19 PARA EL I.P.S"

INDUFAR C.I.S.A.

CONTRATO N° 386/2022

ADENDA – ANEXO N° 3

ID: 399.379

AÑO 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO Nº 386/2022

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de setiembre del año 2024, el Instituto de Previsión Social, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero, con C.I. N° 2.391.096**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominada CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, con RUC Nº **80001812-5**, domiciliada en la Calle Anahí esq. Saavedra y Bella Vista (Fernando de la Mora – Paraguay) representada por el Señor **César Vera Barrientos**, con Cédula de Identidad Nº **2.265.565**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 26, de fecha 30 de setiembre de 2020, pasada ante la Esc. María Ydelina Asunción Villalba de Añazco, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 386/2022, suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, adjudicado por la **CONTRATANTE**, a través de la Resolución C.A. Nº 058-007/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19, PARA EL I.P.S"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 064-021/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S, ha resuelto en su **Art. 1º) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 386/2022, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL I.P.S", conforme al siguiente detalle:

- **Ampliación de Vigencia:**

Nº Contrato	Empresa	Vigencia del Contrato Hasta	Ampliar Vigencia Hasta
386/2022	INDUFAR C.I.S.A.	30/10/2024	**20/02/2025**

- **Ampliación de monto:**

INDUFAR C.I.S.A. CONTRATO N° 386/2022

Ítem	Código Catálogo	Código	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
10	51101572-002	521	10000053	Azitromicina comprimido	Unidad	UNIDAD	392.700	AZIMUT	NACIONAL	3.943	1.548.416.100	78.540	309.683.220
12	51151702-001	9409	10000067	Brimonidina gotas oftalmologica	Unidad	FRASCO	3.510	OFTALMOL B	NACIONAL	28.427	99.778.770	702	19.955.754
14	51101578-002	1015	10000087	Cefazolina inyectable	Unidad	VIAL	79.500	CECAN 1 G	NACIONAL	7.993	635.443.500	15.900	127.088.700
28	51131617-002	9986	10000146	Diosmina comprimido	Unidad	UNIDAD	872.000	GARTEM 600	NACIONAL	2.230	1.944.560.000	174.400	388.912.000
35	51191507-001	1146	10000174	Espironolactona Comprimido	Unidad	UNIDAD	466.800	INDURIT FORTE	NACIONAL	1.345	627.846.000	93.360	125.569.200
53	51181517-001	510	10000314	Metformina - comprimido	Unidad	UNIDAD	8.425.800	GLICOMED	NACIONAL	686	5.780.098.800	1.685.160	1.156.019.760
Monto a Ampliar: Guaraníes dos mil ciento veinte y siete millones doscientos veinte y ocho mil seiscientos treinta y cuatro. IVA incluido													**2.127.228.634**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Sr. César Vera Barrientos C.I. N° 2.265.565 Representante INDUFAR C.I.S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO Nº 386/2022

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA Nº 5000026248/2024, de fecha 08 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de GS. 2.127.228.634.- (Guaraníes dos mil ciento veinte y siete millones doscientos veinte y ocho mil seiscientos treinta y cuatro), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 913/2024, de fecha 08 de abril de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 386/2022, de la firma INDUFAR C.I.S.A.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

----------		----------
CONTRATISTA		**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
Sr. César Vera Barrientos **C.I. Nº 2.265.565** **Representante** **INDUFAR C.I.S.A.**	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Mesmp Britez Presidente Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones